ID DOCUMENTO: 432e253421ffeeed86aa70e86fbf6e135354e568
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: dOBpWFteuc
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

CONVOCATORIA DEL BLENDED INTENSIVE PROGRAM (BIP), "**Programme Generative AI in Higher Education**" (Facultad de Ciencias)

CURSO 2025/2026

Por Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Salamanca de fecha 11 de junio de 2026 se convocan **Becas Erasmus** para realizar estancias de corta duración **del BIP "Programme Generative AI in Higher Education", ID 2024-1-PT01-KA131-HED-000219044-8** para la "**Bragança Polytechnic University**" (Portugal), curso 2025/2026, por el sistema de concurrencia competitiva.

OBJETO

Se convocan:

Dos (2) ayudas para el curso 2025/2026 para financiar el desplazamiento de estudiantes a la "**Bragança Polytechnic University**" (**Portugal**).

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECA

Los interesados en solicitar la beca ERASMUS del BIP deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1- Los programas intensivos combinados para estudiantes deben comprender una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

2- El período de la movilidad internacional será del 13 al 17 de julio de 2026 en Bragança (Portugal).

3- Para estudiantes de las siguientes titulaciones matriculados en la Facultad de Ciencias durante el curso 2025/2026:

- Grado en Ingeniería Informática de último curso, con acreditación de idioma Inglés B1.
- Máster en sistemas Inteligentes, con acreditación de idioma Inglés B1.
- Doctorado en Ingeniería Informática, con acreditación de idioma Inglés B1.
- Doctorado en Inteligencia Artificial Aplicada, con acreditación de idioma Inglés B1.

4- Se valorará la nota media de su expediente académico.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-07-2026 10:57:12

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2026 11:03:52

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 432e253421ffeeed86aa70e86fbf6e135354e568
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: dOBpWFteuc
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

BASES REGULADORAS Y NORMATIVA

Además de las condiciones recogidas en la presente convocatoria:

- Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las **Bases reguladoras** de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (B.O.C. y L. de 3 de octubre de 2017).
- Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca, aprobada por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten estas becas deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Las solicitudes junto con la justificación lingüística se podrán presentar **desde el 6 hasta el 8 de julio de 2026**, ambos incluidos, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca o en el Registro Único de la Universidad de Salamanca.

El código de servicio de tramitador del Servicio de Relaciones Internacionales es el 61100.

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en los plazos establecidos en la presente convocatoria. Para que la solicitud se considere dentro de plazo se debe haber finalizado el proceso antes de las 23:59 horas del último día establecido en el presente plazo de solicitud.

No se admitirán modificaciones una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente.

La cumplimentación de la solicitud implicará para el estudiante conocer y aceptar el contenido de las bases generales de la convocatoria.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-07-2026 10:57:12

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca

Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2026 11:03:52

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca

Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 432e253421ffeeed86aa70e86fbf6e135354e568
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: dOBpWFteuc
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

FINANCIACIÓN

			Ayuda de viaje	2 días adicionales ayuda individual viaje estándar
Períodos de estancia Hasta el 14º día	Movilidad de corta duración	79 €/día	Sí	Sí
	Movilidad de corta duración de estudiantes con menos oportunidades (*)	79 €/día + 100 €/movilidad	Sí	Sí

Distancia	Viaje no ecológico. Importe	Viaje Ecológico Importe
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante

(*) Estudiantes con menos oportunidades:

a) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

b) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad y en el mismo curso.

c) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

d) Estar en riesgo de exclusión social.

e) Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.

f) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.

g) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.

h) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.

i) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

j) Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-07-2026 10:57:12

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2026 11:03:52

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 432e253421ffeeed86aa70e86fbf6e135354e568
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: dOBpWFteuc
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

k) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

(**) Viaje ecológico:

Por medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) se entiende el desplazamiento en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje, como el autobús, el tren o uso compartido de vehículos.

La acreditación por parte de los participantes de cualquiera de las situaciones que dan derecho a la percepción de esta ayuda adicional se deberá realizar en los plazos que se establezcan.

Los estudiantes con menos oportunidades, no pueden ser participantes con beca cero.

Estas becas serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, la asignación para gastos de locomoción y gastos de estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía global estimada de las becas es de **1.876,00** euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.01.

ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con el representante académico del BIP, el Prof Alfonso González Briones (**alfonsogb@usal.es**), para determinar el programa de estudios a realizar (formalizado en un Compromiso de Estudios).

Igualmente deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación [Benedicto XVI nº 22, 1ª planta (Casa del Bedel)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán entregar la carpetilla del estudiante y la documentación requerida (copia del DNI, Tarjetas Sanitaria Europea y Seguro de Movilidad Internacional), así como proporcionar sus datos de la cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

CONTRATO DE ESTUDIOS

Cada estudiante seleccionado formalizará un contrato de estudios con su Universidad antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-07-2026 10:57:12

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca

Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2026 11:03:52

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca

Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 432e253421ffeeed86aa70e86fbf6e135354e568
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: dOBpWFteuc
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes mantendrán sus obligaciones con la universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas, estando exentos de pagar éstas en la universidad de acogida.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

Este BIP para estudios concede hasta 3 créditos ECTS.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en la BDNS, en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renuncias deben ser comunicadas de forma inmediata al Servicio de Relaciones Internacionales.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada al Servicio de Relaciones Internacionales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (https://www.usal.es/aviso-legal).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-07-2026 10:57:12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2026 11:03:52

ID DOCUMENTO: 432e253421ffeeed86aa70e86fbf6e135354e568
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: dOBpWFteuc
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

RESOLUCIÓN

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Académica de la Facultad de Medicina. Dicha Comisión queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 1 de agosto de 2025).

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones Internacionales.

El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 (BOCyL. 13/06/24) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Salamanca, previo informe vinculante de la Comisión de Valoración.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra la misma y los plazos de interposición de los mismos. La resolución incluirá la lista de beneficiarios seleccionados y, si los hubiera, la lista de suplentes por orden de adjudicación, así como la de excluidos, indicando las causas de exclusión.

La notificación se hará a través de la publicación del listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-07-2026 10:57:12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2026 11:03:52

ID DOCUMENTO: 432e253421ffeeed86aa70e86fbf6e135354e568
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: dOBpWFteuc
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	02-07-2026 10:57:12

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2026 11:03:52

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca